



Secretaría de  
Planeación y Finanzas  
Gobierno de Puebla

# Subsecretaría de Planeación y Finanzas



# **LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

07 febrero 2024

28 de noviembre de 2024  
El Congreso del Estado de  
Puebla aprobó reformas a  
la Ley

# ÍNDICE

I

Disposiciones Generales

▶ Alcance

▶ Objeto

▶ Glosario

II

▶ Imagen Institucional

III

▶ Bienes Públicos

IV

▶ Responsabilidades  
Administrativas

▶ Transitorios



# ALCANCE

Interés público

Observancia general

Dependencias/Entidades  
Administración Pública

Estatal

Municipal

**Obligatoria**

Poder Legislativo

Poder Judicial

Órganos Constitucionalmente  
Autónomos del Estado de Puebla





# OBJETO

1

Regular el uso de colores, imágenes y elementos de identidad **en los Bienes Públicos.**





2

Regular el uso de colores, imágenes y elementos de identidad que los **Entes Públicos utilicen en:**

Cualquier otro soporte material distinto a los señalados en el párrafo anterior

Municipal

Páginas oficiales de internet

Documentos, papelería, uniformes y cualquier otro medio electrónico o impreso generado o empleado por los mismos



# Glosario

## Bienes públicos

Bienes inmuebles y vehículos



## Colores institucionales

Son los colores autorizados para ser empleados en los Bienes Públicos

Pantone COOL GRAY6C

A6A6A8

f)

166

166

168

a)

PANTONE®  
11-4800 TCX  
Blanc de Blanc

b)

PANTONE®  
Black C

c)

PANTONE 453

D6D1C4  
PANTONE 7527

d)

214

209

196

Pantone COOL GRAY10C

e)



## **Equipamiento Urbano**

Es el conjunto de instalaciones deportivas, objetos, piezas y mobiliario, ubicados en área pública o bienes de dominio público, o en espacios públicos para la prestación y funcionamiento de los servicios públicos

## **Imagen institucional**

Conjunto de elementos visuales que incluyen el logotipo, lema, colores, eslóganes y símbolos, que identifican y distinguen a los Entes Públicos, así como los demás que utilicen para destacar su periodo de gestión, que podrá ser utilizada exclusivamente en documentos, papelería, uniformes para el personal y funcionarios, páginas oficiales de internet y cualquier otro medio impreso, electrónico o audiovisual



## Lema

Es el argumento, título o frase que establece y emplea un Ente Público durante el periodo que dure su gestión.



## Logotipo

Símbolo formado por imágenes, letras o ambas, que sirve para identificar a un Ente Público.



# Paleta de colores urbanos



A)C:0, M:0, Y:0,  
K:100/ R:1, G:1, B:1/  
HEX:#010101



B)C:69, M:34, Y:0,  
K:86/ R:11, G:23,  
B:35/ HEX:#081723



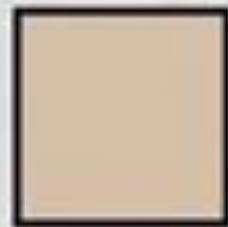
C)C:19, M:0, Y:4,  
K:69/ R:65, G:80,  
B:77/ HEX:#41504D



D)C:16, M:0, Y:16,  
K:41/ R:127, G:151,  
B:127/ HEX:#7F977E



E)C:4, M:0, Y:11, K:9/  
R:222, G:232, B:207/  
HEX:#DEE8CF



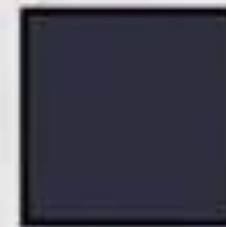
F)C:0, M:10, Y:18, K:14/  
R:219, G:198, B:179/  
HEX:#D8C683



G)C:4, M:4, Y:0, K:27/  
R:180, G:179, B:187/  
HEX:#B4B3BB



H)C:2, M:5, Y:0, K:50/  
R:126, G:122, B:128/  
HEX:#7E7A80



I)C:21, M:26, Y:0, K:73/  
R:54, G:50, B:68/  
HEX:#363244



M)C:0, M:13, Y:13, K:27/  
R:187, G:163, B:162/  
HEX:#B8A3A2



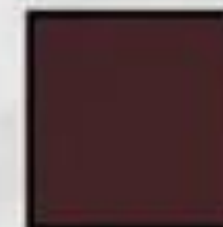
N)C:8, M:8, Y:0, K:35/  
R:153, G:152, B:166/  
HEX:#9998A6



O)C:46, M:34, Y:0, K:60/  
R:56, G:68, B:103/  
HEX:#384467



J)C:50, M:43, Y:0,  
K:65/ R:44, G:50, B:88/  
HEX:#2C3258



K)C:0, M:39, Y:44,  
K:72/ R:72, G:44, B:40/  
HEX:#482C28



L)C:0, M:40, Y:64, K:45/  
R:140, G:84, B:50/  
HEX:#8C5432



# IMAGEN INSTITUCIONAL

Será la que cada administración proponga, autorice y utilice por el periodo que dure su gestión

Durabilidad

Funcionalidad

Economía

En ningún caso, hará promoción o alusión a la imagen personal de sus titulares, de alguno de sus miembros, a los colores, lemas o cualquier otro elemento que puedan identificarse o relacionarse con partidos políticos o con cualquier otro tipo de agrupación u organización.

Podrá incluir el Escudo de Puebla o municipal, según corresponda, su lema y logotipo, de acuerdo a los colores, tipografía y demás elementos gráficos que autoricen.

Los Entes Públicos deberán elaborar manuales de identidad institucional, en los que se establezca su Imagen Institucional, así como los lineamientos para el uso de colores, imágenes y elementos de identidad en los Bienes Públicos con sujeción a lo dispuesto en esta Ley.

Deberán contener como mínimo, la tipografía, el nombre y código de identificación de los colores utilizados, los valores de impresión, así como los lineamientos para su uso en bienes muebles, inmuebles, mobiliario y equipamiento urbano, señalética, páginas oficiales de internet, documentos, papelería, uniformes para el personal y funcionarios y cualquier otro medio electrónico o impreso generado o empleado por los mismos, respetando en todo momento los colores que señala esta Ley.

Darse a conocer a través de medios digitales y páginas oficiales

En máximo 30 días posteriores al inicio de cada periodo de gestión

En el caso de los Municipios, su Imagen Institucional y sus Manuales de Identidad Institucional, deberán ser aprobados por su Cabildo



# BIENES PÚBLICOS

Los Entes Públicos únicamente podrán colocar, adherir o fijar en el exterior de los Bienes Públicos, el Escudo de Puebla o del Municipio, según sea el caso, así como su denominación, y en su caso, la de la oficina al que se encuentra asignado, debiendo en todo momento sujetarse a los Colores Institucionales que establece esta Ley

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior, los vehículos y uniformes de seguridad pública y emergencia, los cuales se sujetarán a las disposiciones aplicables.

En fachadas arquitectónicas, equipamiento urbano deberán utilizarse los Colores Institucionales. En obras deberán procurar preservar los materiales originales de construcción.



# RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Incumplimiento

Sanciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Independientemente de las responsabilidades de tipo penal, civil o de cualquier otra naturaleza que, conforme a las disposiciones aplicables, pudieran resultar procedentes



# TRANSITORIOS

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ley

Los objetos, sellos oficiales, papelería, avisos o anuncios o cualquier otro material impreso, que se utilicen actualmente por los Entes Públicos y que contengan algún elemento que sea contrario a las disposiciones de esta Ley, se seguirán utilizando válidamente hasta que se **agoten o hasta** en tanto **se realice el cambio de periodo de gestión del Ente Público**

Las unidades administrativas responsables del ejercicio de los recursos públicos de los Entes Públicos deberán realizar las modificaciones administrativas y presupuestales correspondientes.



# Ejemplo: BUAP



Autoservicios Correo BUAP



Dirección de Comunicación Institucional

- Inicio
- Sobre DCI
- Procedimiento de Solicitud
- Publicaciones
- Calidad
- Contacto
- Normativa Institucional

Inicio > Sistema de Color

## Sistema de Color

### Colores Institucionales

Los colores institucionales son dos azules

- Pantone 306 C
- Pantone 302 C

Para usos estrictamente oficiales, se deberán usar solamente estos colores. En diversos tipos de aplicaciones, el uso de estos colores puede combinarse con blanco, grises y negro.



Pantone 306 C

Pantone 302 C



# Política de Igualdad Laboral y No Discriminación

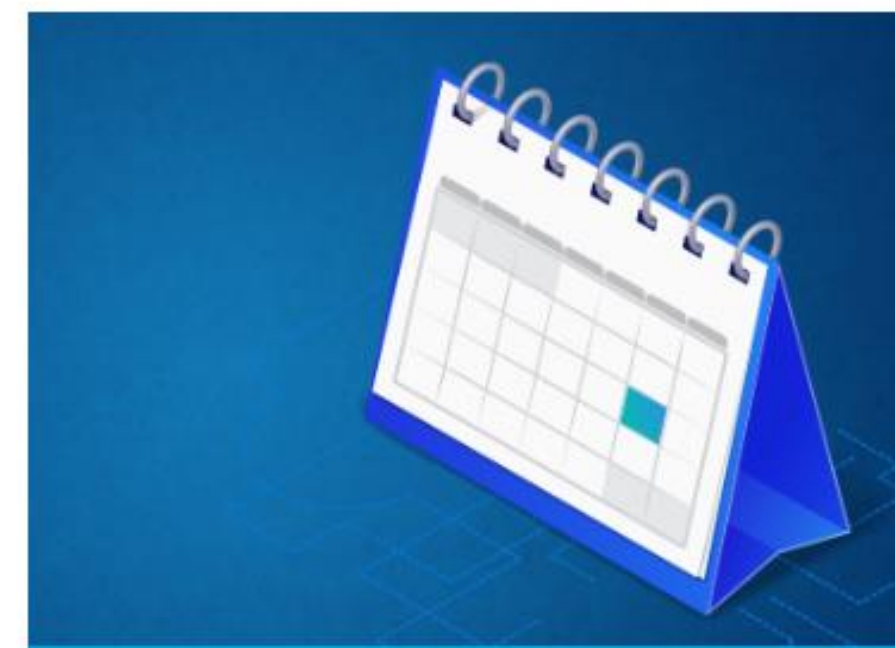
Emitida por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla



Publicaciones



Identidad Gráfica



Eventos y Cartelera BUAP





Foto: Es Imagen en Poblaciones.com





## COMUNICADO

En el caso de los trabajadores administrativos de la Institución, se les solicita coordinarse con sus directores de área y mantenerse al pendiente de la información que se genere -derivada de la alerta volcánica- a través de los canales oficiales de la universidad.



CIRCULAR No. 07/2021

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA  
BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

En virtud de la autonomía de la que goza la Universidad para organizarse y gobernarse a sí misma y dada la definición de "servidor público" inscrita en el artículo 108 constitucional, queda absolutamente clara que las autoridades y funcionarios universitarios **no son servidores públicos**, por lo que el fundamento jurídico de la obligación de presentar la Declaración Patrimonial ante la Contraloría de la Universidad se encuentra exclusivamente en la normatividad interna, tal y como se señaló en la circular número 6 emitida por esta Secretaría General el 28 de mayo del presente.

De esta manera, la Secretaría General a mi cargo manifiesta nuevamente que ni los docentes, ni los trabajadores no académicos tiene la obligación de presentar una Declaración Patrimonial, ni es obligatorio ni es opcional.

Sin otro particular reitero a ustedes mi consideración distinguida.

Atentamente  
"Pensar bien, para vivir mejor"  
H. Puebla de Z., 14 de junio de 2021

G. Grajales



Mtra. María del Socorro Guadalupe Álvarez,  
la Inmaculada Concepción Grajales y Porrás  
Secretaría General

dae

## índice

<b>7</b> PÁG.	<b>COLORES INSTITUCIONALES</b>	<b>20</b> PÁG.	<b>NUESTRA SIGLA</b>
<b>10</b> PÁG.	<b>COLORES COMPLEMENTARIOS</b>	<b>22</b> PÁG.	<i>Variación de color</i>
<b>12</b> PÁG.	<b>TIPOGRAFÍA</b>	<b>23</b> PÁG.	<i>Usos incorrectos</i>
<b>13</b> PÁG.	<b>ESCUDO UNIVERSITARIO</b>	<b>24</b> PÁG.	<b>ESCUDO / BUAP</b>
<b>14</b> PÁG.	<i>Área de protección</i>	<b>25</b> PÁG.	<b>ETIQUETAS</b>
<b>15</b> PÁG.	<i>Formatos de color</i>	<b>31</b> PÁG.	<b>USOS DE LAS ETIQUETAS</b>
<b>16</b> PÁG.	<i>Usos incorrectos</i>	<b>33</b> PÁG.	<b>ESTRUCTURA DE PUBLICACIONES</b>
<b>17</b> PÁG.	<i>Versión Positivo</i>	<b>36</b> PÁG.	<b>SEÑALÉTICA</b>
<b>18</b> PÁG.	<i>Versión Negativo</i>	<b>37</b> PÁG.	<b>BACK</b>

## Tipografía

La tipografía institucional es Source Sans Pro, la cual deberá ser utilizada en todo el material gráfico de la universidad, se eligió esta familia tipográfica sans serif por tener buena legibilidad tanto en formatos pequeños como en grandes, es moderna y versátil para su utilización con las diversas entidades que componen a la universidad.

Para títulos y subtítulos se sugiere utilizar la familia tipográfica Gotham.

Gotham Black — **Títulos**

Gotham Book — Subtítulos

Source Sans Pro Black — **Encabezado**

Source Sans Pro Regular — Cuerpo de texto Cuerpo de texto Cuerpo de texto Cuerpo de texto Cuerpo de texto Cuerpo de texto Cuerpo de texto Cuerpo de texto Cuerpo de texto Cuerpo de texto Cuerpo de texto Cuerpo de texto Cuerpo de texto Cuerpo de texto Cuerpo de texto

Source Sans Pro Semibold Italic — *Nombre*

Source Sans Pro Italic — *Cargo*



**¡Gracias!**

